

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00673

Se reconoce personería al abogado Alfonso García Rubio, como apoderado del Banco de Occidente S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido¹, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso.

De otro lado, en aras de dar trámite al presente asunto y de conformidad con el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días notifique en debida forma a los demandados JCP EFICIENCIA ENERGETICA S.A.S. y JUAN CARLOS PINTO GARCÍA, en virtud a lo ordenado en auto de 19 de noviembre de 2019¹, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 78
fijado el 29 DE JUNIO DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Folio 53 Archivo 001

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0bd49358394d179188fd950b743ee53bb9a1cb966d25ad46e017446b356f85e**

Documento generado en 28/06/2023 05:40:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>